FUNDACIÓN Manel
PARA EL DESARROLO SOCIAL NIT 811038543-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION MANEL PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FUNDAMANEL NIT 811038543-4

CONSIDERANDO QUE

a. La administración responsable de mantener vigente el cumplimiento de los requisitos para proceder al Régimen Tributario Especial aplicable a las entidades sin ánimo de lucro y las condiciones establecidas en el artículo 95 del Decreto 2053 de 1.974.

b. El numeral 3 del articulo 364-3 del Estatuto tributario establece que perderán los beneficios del Régimen Tributario Especial las entidades cuyos órganos miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección:

   i. Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito; y

   ii. Sean sancionado con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para comisión de la conducta.

c. El numeral 5 del Articulo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Único reglamentario 1625 de 2016 establece que es un anexo de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial la certificación suscrita por el representante legal en la que conste que:

   i. Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, que hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.

   ii. Los miembros de junta directiva, fundadores, representante legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración

FUNDACIÓN Manel
PARA EL DESARROLO SOCIAL NIT 811038543-4

de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

d. En forma previa a la elaboración de la presente certificación, se adelantó la verificación y comprobación de Antecedentes Judiciales, de Contraloría y Procuraduría de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección.

CERTIFICA QUE:

Ningún miembro de junta directiva, fundadores, representantes legales o de cualquier otro órgano de dirección de la Fundación Manel para el desarrollo social – FUNDAMANEL ha sido declarado responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión de delito; ni ha sido sancionado con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, que haya implicado la utilización de la entidad para la comisiones de la conducta.

Se expide en Medellín el 10 de junio de 2025 con destinación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para el propósito de la actualización anual de la clasificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el articulo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2160 de 2016.

ALEXANDRA MARIA MEJIA MARTINEZ

CC 43.565.532

Presidente Fundación Manel para el desarrollo social – FUNDAMANEL

Representante legal